

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000274

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

18 JUL. 2014

VISTOS:

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Oficio N° 1156-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 08 de Mayo de 2014, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los señores García Ramírez Augusto Armando, Limachi Reyes Tania Madeleine, Aquino Asencio Pascual, Arcos Lazo Paulino, Aburto Huerto Gualbert Gregorio, Toro Díaz Cesar Antonio, Muñoz Gonzales Rigoberto Savino, Matos Rodríguez Gabriela Emperatriz y Jaramillo Jaque Eberth Luis y el Informe N° 469-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 25 de Junio de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-94-PCM, que desempeñaban cargos, directivos o jefaturales. Estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no están comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesante, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando, una posición favorable al trabajador, la cual estimaba "que debido a que los montos de la bonificación del Decreto Supremo N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondía que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; constituyendo un fallo de observancia obligatoria;

Qué; mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores y cesantes mencionados en Vistos se

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

encuentran enmarcados en el Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal  
Cristian Espartero Hernández de Excmo. Decreto N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Gerente de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Oficio N° 1156-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 08 de mayo de 2014, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, sobre otorgamiento de beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planilla y de los Servicios No Personales- MCPP, Módulos de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que utiliza para el pago de las remuneraciones y pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de los señores García Ramírez Augusto Armando, Limachi Reyes Tania Madeleine, Aquino Asencio Pascual, Arcos Lazo Paulino y Aburto Huerto Gualbert Gregorio, al 31 de diciembre del 2003 a favor de el señor Toro Díaz Cesar Antonio, al 31 de diciembre del 2010 a favor del señor Muñoz Gonzales Rigoberto Savino, al 31 de diciembre del 2006 a favor de la señora Matos Rodríguez Gabriela Emperatriz y al 28 de febrero del 2010 a favor del señor Jaramillo Jaque Eberth Luis, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los VºBº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 278867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 a favor de los señores García Ramírez Augusto Armando, Limachi Reyes Tania Madeleine, Aquino Asencio Pascual, Arcos Lazo Paulino, Aburto Huerto Gualbert Gregorio, al 31 de diciembre del 2003 a favor de el señor Toro Díaz Cesar Antonio, al 31 de diciembre del 2010 a favor del señor Muñoz Gonzales Rigoberto Savino, al 31 de diciembre del 2006 a favor de la cesante Matos Rodríguez Gabriela Emperatriz y al 28 de febrero del 2010 a favor del señor Jaramillo Jaque Eberth Luis de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	GARCIA RAMIREZ AUGUSTO ARMANDO	ACTIVO	S/. 11,892.21
2	LIMACHI REYES TANIA MADELEINE	ACTIVO	S/. 18,835.08
3	AQUINO ASENCIO PASCUAL	ACTIVO	S/. 28,841.69
4	ARCOS LAZO PAULINO	ACTIVO	S/. 9,986.09
5	ABURTO HUERTO GUALBERT GREGORIO	ACTIVO	S/. 12,153.14

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2003
1	TORO DIAZ CESAR ANTONIO	ACTIVO	S/. 5,247.21



18 JUL. 2014

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000274

Callao, 18 JUL 2014

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	MUÑOZ GONZALES RIGOBERTO SAVINO	ACTIVO	S/. 11,346.99

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2006
1	MATOS RODRIGUEZ GABRIELA EMPERATRIZ	CESANTE	S/. 2,107.21

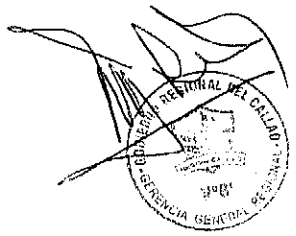
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2010
1	JARAMILLO JAQUE EBERTH LUIS	ACTIVO	S/. 3,427.47
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 103,837.09</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR** como sustento de monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 037-94

Piango: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutora: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

N°	PRECEDENTE	DNI	DNI	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGION NACIONAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	N° SAREP. JUDICIAL	N° RESOL. RESOLUC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RESOLUC. POR EL PREGO (A)	MONTO ANOTADO POR EL PREGO (B)	MONTO REFERENCIAL 31/12/2013 (C)+(A)+(B)	ESCALA	ONP	APP	DESCUENTOS JUDICIALES	OTRAS CARGAS PUDIDAS	TOTAL	MONTO REFERENCIAL 31/12/2013 (REFERENCIAL)
1	1275	DNI	07738-85	GARCIA	RAMIREZ	AUGUSTO ARMANDO	NACION	0101055302	ACTIVO	D.L. N° 2736	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD N° 001526	07/04/2014	90	11,892.21		11,892.21	1,070.20				1,070.20	1,152.72	
2	1275	DNI	0866551	LUNAACHI	REYES	TANIA VERDELENE	NACION	0403230861	ACTIVO	D.L. N° 2736	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD N° 001526	07/04/2014	120	2,915.05	2,915.05	2,915.05	1,696.15	7,505.95			2,915.05	2,756.97	
3	1275	DNI	0592393	ACUNO	ASENCIO	PASCUAL	NACION	0408271485	ACTIVO	D.L. N° 2736	NOMBRADO	Técnicos	STD	Ley N° 29702	RD N° 001526	07/04/2014	210	28,641.69	28,641.69	28,641.69	2,595.75	1,394.20			2,595.75	9,405.71	
4	1275	DNI	1586250	ARCOS	LAZE	FALUIC	NACION	0401065430	ACTIVO	D.L. N° 2736	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD N° 001526	07/04/2014	75	9,986.09	9,986.09	9,986.09	698.75				9,986.09	823.42	
5	1229	DNI	7181005	ABURTO	MUERTO	GUABERT GREGORIO	NACION	0403089265	ACTIVO	D.L. N° 2736	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD N° 001526	07/04/2014	92	12,153.14		12,153.14	1,092.78				1,092.78	1,139.72	

NOTAS:  
1. Para el cálculo de la Cesta Social y Otros Descuentos, se basa el Monto Referencial 31/12/2013 (C) (ver ítem 24).  
2. El caso que se ilustra en el presente formato de personal es referencial, no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.  
3. Presentar información al momento de emitir el presente formato de personal en el momento de interés en referencial, no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.  
4. La Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, en su calidad de Ejecutora, no es responsable de la información contenida en el presente formato de personal, la misma, es responsabilidad de la Oficina de Personal de la Entidad.  
5. La información contenida en este formato de personal debe ser actualizada de acuerdo a los cambios de datos del Personal beneficiario de la misma, de conformidad con el establecido en el Decreto Supremo N° 013, 058-2004-LE.

V° B°  
OFICINA EJECUTIVA JURIDICA

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

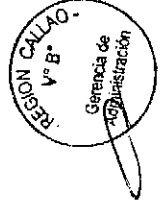
*[Signature]*  
Prof. Wilfredo Luján Huaman  
Especialista de Personal  
UGEL VENTANILLA



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUL. 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



50

1

1



1

2

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

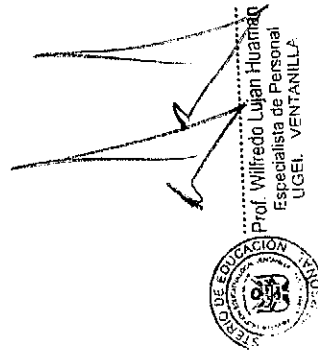
Pliego: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº SEC. EPIC	TPO. DCTO	NUM. DCTO	APPELLIDO PATERNO	HOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº EXPED. JUDICIAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECHA RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2013 (C) = (A)-(B)	MONTO ESPALUD	OSP	ASP	DESCUENTOS JUDICIALES (*) D.D.2010	OTRAS GASTAS	TOTAL	MONTO A CREDITAR AL 31-12-2013 (INFERIOR A 1.556.47)
1	1239	DN: 02425286	MUNOZ	RICARDO SAVINO	MICRON	0000915413	ACTIVO	D.L. N°215	NOMBRE-COG	Profesionales Escritos	SPE	Lev. N°29702	RD N° 0015216	07/04/2014	35	6.313,10	5.093,88	11.246,99	1.021,23		1.470,57			2.491,80	1.556,47

CARGOS SOCIALES Y DESCUENTOS

VPS	
DIRECCIÓN REGIONAL JURISDICC.	
COMANDO EN JEFE	
INSTITUCIONAL	

NOTAS:  
 1. Para el efecto de los Cargos Sociales y Otros Descuentos, se toma el último Pendiente al 31-12-2010 como interés.  
 2. En caso que se tuviera otras expensas (Gastos) que reducir los rendimientos por 501 Categoriamente impuesto a 18 meses.  
 3. El presente formato es el formato de pago efectivo en el caso de pago de deuda y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.  
 4. La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada, sobre la responsabilidad del Pliego y la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 017 y 058-2008-PE.

  
 Prof. Wilfredo Lujan Huamán  
 Especialista de Personal  
 UGEL VENTANILLA



  
 RISHTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivos  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ATTESTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIDEL A LA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUL. 2014

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Planillas  
 Fecha: 18/07/2014









